



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia No: 11001 40 03 052 **2019 00444 00**

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la curadora ad litem nombrada, doctora **Paola Andrea Ibáñez Moya**, aceptó el cargo en el que fue designada como curadora de la demandada Miriam Martínez Macías.

Por lo anterior, se ordena el envío de la demanda y los anexos a la auxiliar de la justicia nombrada, para que ejerza la defensa de la parte convocada.

Por Secretaría, procédase a contabilizar el traslado de la demanda conforme a lo previsto en el artículo 91 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta la fecha de envío de la demanda y los anexos.

Notifíquese y Cúmplase,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

JC

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae49d50d9f31fba4a97f03b11be02aa2d7e9bec77c8cb14760f5de612587897**

Documento generado en 11/11/2022 07:00:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>